



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 131-2023-UAI-CU/P

Chincha, 31 de marzo del 2023

-1-

Vista: la propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la renovación de siete (07) docentes investigadores y la incorporación de siete (07) docentes investigadores propuesta remitida mediante Informe N° 027-2023-GG-UAI-DIPI de fecha 31.03.2023 remitido por la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, haciendo un total de catorce (14) docentes investigadores de la Universidad Autónoma de Ica, aplicables al año 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, la cual cuenta con la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración conformada por los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Administración y Finanzas, Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Facultad de Ciencias de la Salud la cual tiene los programas académicos de Psicología y Enfermería;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 131-2023-UAI-CU/P

Chincha, 31 de marzo del 2023

-2-

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;

Que la dirección de investigación y producción intelectual la dirección de investigación y producción intelectual es el órgano encargado de planificar, organizar, orientar, conducir y evaluar el desarrollo de la investigación humanística, científica, y tecnológica en la universidad autónoma de ica, asimismo, gestiona y coordina con las escuelas profesionales, departamento académico y otras unidades académicas, su campo de acción; corresponde a la dirección, difusión, supervisión, políticas, financiamiento de la investigación y a la generación de recursos para la universidad a través de servicios, regalías, patentes, derechos de propiedad intelectual, derivados de la investigación. La dirección de investigación y producción intelectual depende del vicerrectorado académico y mantiene relaciones de coordinación con las facultades;

Que, la Universidad Autónoma de Ica cuenta con Líneas de Investigación aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 028-2021-UAI-CU/P-V de fecha 08.02.2021;

Que, el Reglamento de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 078-2021-UAI-CU/P de fecha 08.03.2021 señala en su Artículo 11° El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación cuenta con grado de magister o doctor y presentan producción científica y/o asesorías de trabajos de investigación o tesis y/o publicaciones, las cuales están en el directorio de recursos humanos afines a la ciencia, tecnología e investigación – dina. Son designados por el Consejo Universitario (...);

Que, el mismo cuerpo normativo señala respecto al Proceso de Selección del Docente Investigador. - Los docentes investigadores pueden ser contratados previo concurso público o por invitación promovido por la Universidad Autónoma de Ica; para desarrollar actividades de Investigación Científica y Producción Intelectual. El proceso para seleccionar al docente investigador se realiza a través del desarrollo de las siguientes etapas: **POR CONCURSO PUBLICO: (...)** **POR INVITACIÓN:** El proceso consta de tres etapas: la identificación, invitación a los seleccionados y entrevista; Primero se identificará a los postulantes que presenten el perfil para lo cual se verificará el CTI DINA y el perfil requerido según el art 10° del presente reglamento, segundo de acuerdo al procedimiento el Vicerrectorado Académico realizará la invitación a los docentes seleccionados para presentarse a una entrevista personal, tercero la entrevista donde se evaluará a través de un instrumento su capacidad investigativa y experiencia en investigación y producción intelectual. La Dirección de Investigación y Producción Intelectual deberá informar al Vicerrectorado Académico sobre los invitados que reúnen el perfil para ser Docentes Investigadores y adjuntando su CTI DINA. El vicerrectorado informara y solicitara a través de un informe al Consejo Universitario la designación bajo resolución del docente investigador seleccionado y su Artículo 14°. - La Dirección de Investigación y Producción Intelectual eleva informe al Vicerrectorado Académico indicando la selección de los docentes Investigadores por concurso y/o invitación, para la respectiva resolución de designación;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 131-2023-UAI-CU/P

Chincha, 31 de marzo del 2023

-3-



Que, el Artículo 16° del documento normativo descrito en el párrafo anterior señala. - El Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Investigación y Producción Intelectual evalúan cada dos años, la producción de los docentes investigadores, para su permanencia como docentes investigadores; en el marco de los estándares del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, el Rectorado ha elevado la propuesta de renovación de siete (07) docentes investigadores: *Fernández Honorio Ilse Faustina, Becerra Canales Bladimir Domingo, Pozo Enciso Rosmery Sabina, Cáceres Yparraquirre, Hanna, Sotomayor Parian Raquel Mercedes, Barriga Sanchez, Maritza, Laurente Blanco Luis Francisco* y la incorporación de siete (07) docentes investigadores: *Suarez Luna Julio Cesar, Vargas Prado Kelly Fara, Angulo Ramos Marisol Janeth, Soto Cordova Martin Moises Cosio Borda Ricardo Fernando, Anicama Navarrete Evelyn Alina, Mejia Lara Jennifer Vanessa*, propuesta remitida mediante Informe N° 027-2023-GG-UAI-DIPI de fecha 31.03.2023 por la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, haciendo un total de catorce (14) docentes investigadores de la Universidad Autónoma de Ica, aplicables al año 2023, propuesta analizada por el pleno del consejo universitario quienes brindaron su conformidad;



Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **RENOVAR Y APROBAR** la designación de la Dra. Fernández Honorio Ilse Faustina, identificada con DNI N° 23955604, como “Docente Investigador” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 01.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación Salud Pública, Salud Ambiental y Satisfacción con los Servicios de Salud, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado”, para el año 2023.

Artículo 2° **RENOVAR Y APROBAR** la designación del Dr. Becerra Canales Bladimir Domingo, identificado con DNI N° 21504680, como “Docente Investigador” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 18.01.2021, quien desarrollará la línea de investigación Salud Pública, Salud Ambiental y Satisfacción con los Servicios de Salud, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado”, para el año 2023.

Artículo 3° **RENOVAR Y APROBAR** la designación de la Dra. Pozo Enciso Rosmery Sabina, identificada con DNI N° 31039393, como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 01.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación Gestión pública, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado”, para el año 2023.

Artículo 4° **RATIFICAR Y RECONOCER** a la Dra. Cáceres Yparraquirre Hanna, identificada con DNI N° 40145426, como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 01.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación Medioambiente y Desarrollo Sostenible con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado”, para el año 2023.

Artículo 5° **RENOVAR Y APROBAR** la designación del Dr. Sotomayor Parian Raquel Mercedes, identificada con DNI N° 44273907, como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 01.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación Gestión Pública, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado”, para el año 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 131-2023-UAI-CU/P

Chincha, 31 de marzo del 2023

-4-

Artículo 6° **RENOVAR Y APROBAR** la designación de la Dra. Barriga Sánchez Maritza Elizabeth, identificada con DNI N° 08727421, como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 01.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación Ciencia y Tecnología de Alimentos, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado”, para el año 2023.

Artículo 7 **RENOVAR Y APROBAR** la designación del Dr. Laurente Blanco Luis Francisco, identificado con DNI N° 45502495, como “Docente Investigador” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 01.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación Cultura y Organización, con un régimen de dedicación a Tiempo Completo, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 8° **APROBAR** el I Proceso de Selección para Contrato Docente Investigador por Invitación 2023.

Artículo 9° **DESIGNAR** al Mg. Suarez Luna Julio Cesar, identificado con DNI N° 46267094, como “Docente Investigador” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Calidad de vida, resiliencia y bienestar psicológico”, con un régimen de dedicación a Tiempo Completo, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 10° **DESIGNAR** a la Mg. Vargas Prado Kelly Fara, identificada con DNI N° 42721030, como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Calidad de vida, resiliencia y bienestar psicológico”, con un régimen de dedicación a Tiempo Completo, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 11° **DESIGNAR** a la Mg. Angulo Ramos Marisol Janeth, identificada con DNI N° 42074639 como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Salud Pública, Salud Ambiental y Satisfacción con los Servicios de Salud”, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 12° **DESIGNAR** al Mg. Soto Cordova Martin Moises, identificado con DNI N° 10430418 como “Docente Investigador” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Gestión de la Información e Ingeniería de Software y Redes”, con un régimen de dedicación a Tiempo Completo, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 13° **DESIGNAR** al Mg. Cosio Borda Ricardo Fernando, identificado con DNI N° 70586255 como “Docente Investigador” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Cultura y Organización”, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 14° **DESIGNAR** a la Dra. Anicama Navarrete Evelyn Alina, identificada con DNI N° 44435992 como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Cultura y Organización”, con un régimen de dedicación a Tiempo Completo, categoría docente “Contratado” para el año 2023.

Artículo 15° **DESIGNAR** a la Dra. Mejia Lara Jennifer Vanessa, identificada con DNI N° 000856684 como “Docente Investigadora” de la Universidad Autónoma de Ica, a partir del 17.04.2023, quien desarrollará la línea de investigación “Calidad y Diseño de Procesos Productivos”, con un régimen de dedicación a Tiempo Parcial, categoría docente “Contratado” para el año 2023.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 131-2023-UAI-CU/P

Chincha, 31 de marzo del 2023

-5-

Artículo 16° **APROBAR** la conformación de los siguientes profesionales como “Docentes Investigadores de la Universidad Autónoma de Ica, aplicable al año 2023”, tal como se detalla a continuación:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	CARRERA	DOCENTE INVESTIGADOR	SEDE / FILIAL	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Calidad de vida, resiliencia y bienestar psicológico	Psicología	Mg. Julio Cesar Suarez Luna	Chincha	Completo	17/04/2023	31/12/2023
	Psicología	Mg. Kelly Fara Vargas Prado	Ica	Completo	17/04/2023	31/12/2023
Salud pública, salud ambiental y satisfacción con los servicios de salud	Enfermería	Dra. Ilse Faustina Fernández Honorio	Chincha	Parcial	1/04/2023	31/12/2023
	Enfermería	Mg. Marisol Janeth Angulo Ramos	Ica	Parcial	17/04/2023	31/12/2023
	Obstetricia	Dr. Bladimir Domingo Becerra Canales	Ica	Parcial	1/04/2023	31/12/2023
Gestión de la información e ingeniería de software y redes	Ingeniería de sistemas	Mg. Martín Moises Soto Cordova	Chincha	Completo	17/04/2023	31/12/2023
Gestión pública	Derecho	Mg. Raquel Sotomayor Parian	Ica	Parcial	1/04/2023	31/12/2023
	Administración y Finanzas	Dra. Rosmary Sabina Pozo Enciso	Chincha	Parcial	1/04/2023	31/12/2023
Cultura y organización	Contabilidad	Dr. Luis Francisco Laurente Blanco	Ica	Completo	1/04/2023	31/12/2023
	Administración y Finanzas	Dr. Ricardo Fernando Cosio Borda	Chincha	Parcial	17/04/2023	31/12/2023
Ciencia y tecnología de alimentos	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Dra. Maritza Barriga Sánchez	Chincha	Parcial	1/04/2023	31/12/2023
Medioambiente y desarrollo sostenible	Transversal	Dra. Hanna Caceres Iparraguirre	Chincha	Parcial	1/04/2023	31/12/2023
	Transversal	Dra. Evelyn Alina Anicama Navarrete	Ica	Completo	17/04/2023	31/12/2023
Calidad y diseño de procesos productivos	Ingeniería Industrial	Dra. Jennifer Vanessa Mejía Lara	Chincha	Parcial	17/04/2023	31/12/2023

Artículo 17° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Investigación y Producción Intelectual la evaluación de los docentes investigadores para su consecuente permanencia.

Artículo 18° **ENCARGAR** a la Gerencia General para que a través de la Jefatura de Administración Financiera y Talento Humano se realice la suscripción de los contratos y dar cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 19° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo 16° y a las áreas pertinentes de la universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 31 días del mes de marzo del 2023.




DR. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL